

ACTA RESUMIDA DE LA 51a. SESION

Presidente: Sr. KRENKEL (Austria)

SUMARIO

TEMA 97 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)\*

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

TEMA 149 DEL PROGRAMA: SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LETONIA\*

\* Estos temas se examinan simultáneamente.

La presente acta está sujeta a correcciones.  
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,  
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-730,  
2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/47/SR.51  
21 de junio de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

**TEMA 97 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS**

(continuación) (A/47/60-S/23329, A/47/67, A/47/82-S/23512, A/47/84-S/23520, A/47/88-S/23563, A/47/89-S/23576, A/47/91-S/23585, A/47/122-S/23716, A/47/126, A/47/172, A/47/175, A/47/180, A/47/204-S/23887 y Corr.1, A/47/225-S/23998, A/47/256-S/24061, A/47/267, A/47/268, A/47/280, A/47/290-S/24204, A/47/296, A/47/335-S/24306, A/47/343, A/47/351-S/24357, A/47/356-S/24367, A/47/361-S/24370, A/47/366, A/47/392-S/24461, A/47/465, A/47/476, A/47/527-S/24660, A/47/569, A/47/671-S/24814, A/47/709-S/24837, A/47/712-S/24844, A/C.3/47/2, A/C.3/47/5, A/C.3/47/7, A/C.3/47/10)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/47/24 y Add.1, A/47/353, 434, 445, 479, 501, 502, 503, 504, 552, 626, 630, 668, 701 y 702; A/C.3/47.L.49)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/47/3674 y Add.1, A/47/418-S/24516, A/47/596, A/47/617, A/47/621, A/47/625, A/47/635-S/24766, A/47/651, A/47/656, A/47/666-S/24809, A/47/676; A/C/3/47/L.48)

**TEMA 149 DEL PROGRAMA: SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LETONIA**

1. El Sr. MZUMACHARO (Malawi), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que las duras manifestaciones formuladas contra su país por el representante del Reino Unido, en nombre de la Comunidad Europea, y por el representante de los Estados Unidos eran exageradas y, en ese momento innecesarias. El Gobierno de su país, enfrentado a las acusaciones falsas insinuadas por sus disidentes ha emprendido una campaña vigorosa y abierta para reafirmar su determinación de respetar los derechos humanos y solucionar la situación de los derechos humanos en el país. Los ciudadanos de Malawi no están sometidos a detenciones extrajudiciales; antes bien, están amparados por todas las garantías legales. La seguridad y la estabilidad política del país no se encuentran amenazadas por la violencia ni por actividades terroristas de ninguna índole. Los opositores políticos no son reprimidos ni acosados; de hecho, se ha establecido un diálogo entre los dirigentes de la oposición y el Gobierno. El Presidente vitalicio de Malawi anunció recientemente un referéndum mediante el cual el pueblo podrá elegir si desea continuar con la democracia unipartidista existente, o bien volver a un régimen multipartidista. Las Naciones Unidas desempeñan una función activa en el proceso preparatorio del referéndum.

2. El Sr. RAHMAN (Pakistán), haciendo uso de su primer derecho de respuesta, dice que el representante de la India, en su declaración del 25 de noviembre de 1992, hizo varias manifestaciones infundadas contra el Pakistán. La India no sólo lleva a cabo una campaña de genocidio en Cachemira, sino que también sigue difundiendo la misma propaganda falaz, en la esperanza de que, al reiterarla, su posición se vuelva convincente.

(Sr. Rahman, Pakistán)

3. La India ha declarado que Cachemira forma parte de su territorio. La delegación del Pakistán discrepa enérgicamente. Conforme a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la situación definitiva de Jammu y Cachemira se decidirá mediante un plebiscito libre e imparcial bajo los auspicios de las Naciones Unidas. A pesar de que la India aceptó esa solución, la controversia todavía no se ha definido y sigue figurando en el orden del día del Consejo de Seguridad.
4. El Pakistán condena el terrorismo en todas sus formas. Al respecto, señala a la atención de los miembros de la Comisión las conclusiones de la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, en que se condenó el empleo del poder público para eliminar a los ciudadanos que luchan contra la ocupación extranjera y se reconoció que su lucha en pro de la libre determinación no constituye terrorismo.
5. Los pueblos de Cachemira desean unánimemente liberarse del dominio de la India. Habida cuenta de que la línea de vigilancia se encuentra fuertemente minada y patrullada, el Pakistán no podría interferir en la Cachemira ocupada por la India aunque lo deseara. La solución es simple: la India no tiene más que aceptar la propuesta del Pakistán de situar observadores imparciales en toda la línea para verificar así sus acusaciones de interferencia pakistaní.
6. Si bien la India se declara repetidamente a favor de la democracia, nunca aplicó ese principio en Jammu y Cachemira. El terrorismo en disputa ha sido colocado bajo la autoridad presidencial y sometido a una legislación draconiana que permite a las fuerzas de seguridad de la India arrestar a los ciudadanos y detenerlos por períodos prolongados. Una enmienda efectuada en 1991 al Código Penal otorga impunidad a los funcionarios públicos respecto de cualquier acto cometido bajo la autoridad presidencial.
7. La India practica una política de genocidio contra los musulmanes de Jammu y Cachemira. El Partido Bhartia Janata de la India ha declarado abiertamente su deseo de "depurar" a Cachemira de su mayoría musulmana mediante la expulsión o la conversión forzosa. En efecto, la población musulmana de la India ha de hacer frente a una discriminación generalizada, a la destrucción de sus templos y a los asesinatos.
8. La Sra. MANIMEKALAI (India), hablando en ejercicio de su primer derecho de respuesta, dice que la región de Jammu y Cachemira es y seguirá siendo parte integrante de la India. El problema de Cachemira es consecuencia del terrorismo originado en el Pakistán, financiado con fondos públicos, cuyo objetivo es atacar las raíces seculares de la India. En Cachemira diariamente se violan los derechos humanos de las minorías. Esas violaciones se hallan bien documentadas por fuentes imparciales. Por ejemplo, un informe del Departamento de los Estados Unidos se refiere a la continua información fidedigna recibida en 1991 sobre el apoyo oficial del Pakistán a los grupos militantes de Cachemira que llevan a cabo actividades terroristas en la región controlada por la India.
9. No comprende por qué el Pakistán habla a favor de grupos minoritarios cuyos antepasados decidieron permanecer en la India, en lugar de emigrar al Pakistán. No puede decirse que las minorías que existen en el propio Pakistán estén exentas de discriminación.

(Sra. Manimekalai, India)

10. Después de todo, la respuesta de la India a las provocaciones pakistaníes ha sido bastante moderada. La India no desea que aumenten las tensiones regionales. Su deseo es entablar un diálogo con el Pakistán con miras a normalizar y mejorar las relaciones bilaterales. El Acuerdo de Simla, que ha sido refrendado por ambos países y revoca todas las resoluciones previas del Consejo de Seguridad, constituiría un excelente marco para ese diálogo.

11. El Sr. RAHMAN (Pakistán), haciendo uso de su segundo derecho de respuesta, dice que la declaración de la India constituye un nuevo intento de engañar al Comité mediante la deformación de los hechos y la calumnia. No se puede negar que las autoridades de la India cometen violaciones de los derechos humanos en gran escala. Además, es evidente que el propio pueblo de Cachemira es quien ha de decidir su futuro.

12. Su país está dispuesto a entablar un diálogo genuino con el Gobierno de la India a fin de resolver todas las controversias pendientes, incluida la de Jammu y Cachemira, con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y conforme al espíritu del Acuerdo de Simla. Espera que la India acceda a esas propuestas razonables.

13. La Sra. MANIMEKALAI (India), hablando en ejercicio de su segundo derecho de respuesta, dice que el motivo de las acusaciones del Pakistán de violaciones de derechos humanos en Jammu y Cachemira es demasiado obvio y ha de examinarse en el contexto de los evidentes designios del Pakistán en relación con Cachemira.

14. El Sr. NEUMANN (Guatemala) dice que su Gobierno acoge con beneplácito el hecho de que Venezuela haya superado su reciente crisis constitucional y ofrece su plena cooperación a ese país en sus esfuerzos por salvaguardar la democracia.

15. El tema de los derechos humanos en Guatemala ha de considerarse en el contexto del conflicto armado que ha sufrido su país. Se ha determinado que el 95% de las violaciones de los derechos humanos en Guatemala fueron consecuencia de dicho enfrentamiento. Con todo, en 1991 el Presidente de Guatemala planteó una iniciativa de paz con miras a garantizar una paz total y duradera basada en la igualdad económica y social y en un régimen jurídico viable.

16. En el marco de las negociaciones de paz, su Gobierno se comprometió a impedir la formación de nuevas patrullas civiles, organizadas previamente para defender a la población contra los insurgentes. También nombró a un Procurador de Derechos Humanos para garantizar que los integrantes de las patrullas civiles que puedan crearse sigan siendo voluntarios. El Gobierno creó asimismo una comisión nacional para la atención de los repatriados, refugiados y personas desplazadas y estableció un Fondo Nacional para la Paz que vela porque se respeten sus derechos económicos, sociales y culturales. Todo ello ha dado como resultado un acuerdo logrado recientemente que prevé el regreso a Guatemala de más de 40.000 refugiados.

(Sr. Neurann, Guatemala)

17. Su Gobierno creó una Comisión Presidencial de Derechos Humanos para tutelar eficazmente esos derechos y coordinar los esfuerzos de las instituciones encargadas de lograr esa meta. También solicitó la asistencia de las Naciones Unidas para estructurar un programa nacional de derechos humanos que se iniciará a principios de 1993.

18. El Gobierno de Guatemala ha repudiado el principio de impunidad y se ha esforzado decididamente por llevar ante la justicia a todos los que violaron los derechos humanos, independientemente de la posición de los responsables. También se esfuerza por garantizar la seguridad de los ciudadanos guatemaltecos reestructurando y reactivando la fuerza policial, creando tribunales de justicia en todos los municipios y aprobando un nuevo código de procedimiento penal que acepta el testimonio indirecto como prueba. Ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y actualmente estudia una nueva legislación que brindará mayor protección a los derechos humanos.

19. Se ha fortalecido considerablemente la Fiscalía General de la Nación, que en los dos años anteriores sometió a proceso a diversos funcionarios civiles y militares por violaciones de los derechos humanos. Se duplicó su presupuesto con el objeto de proporcionarle los recursos necesarios para investigar y enjuiciar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos.

20. Su país cuenta con la comprensión y ayuda de la comunidad internacional para crear un sistema justo y equitativo para sus ciudadanos. Al respecto, ha de darse especial prioridad a la protección de los derechos de las poblaciones indígenas. En realidad, el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo podría considerarse el Año de Guatemala, cuya población está integrada principalmente por indígenas.

21. Su Gobierno lleva a cabo una serie de actividades encaminadas a aumentar la participación de las poblaciones indígenas en la planificación, ejecución y elaboración de los proyectos y normas que los afecten. Entre esas actividades, cabe mencionar la labor del Consejo de Asesores Indígenas en relación con un proyecto de declaración universal sobre los derechos de los pueblos indígenas; el examen por el Congreso del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes; la difusión de los textos sagrados de los mayas y el intercambio de información y experiencia entre las comunidades indígenas, con particular reconocimiento de las prácticas mayas relativas a la salud y el medio ambiente. Guatemala se enorgullece especialmente de la adjudicación del Premio Nobel de la Paz a una de sus ciudadanas más valiosas, la Sra. Rigoberta Menchú.

22. El Gobierno de Guatemala presta una atención especial al problema de los niños de la calle y ha elaborado un programa nacional que comprende la creación de la Dirección de Menores, encargada de coordinar las actividades de ese sector, evaluar la situación y elaborar medidas prácticas.

23. Después de 30 años de conflictos internos, Guatemala tiene la firme determinación de poner en práctica programas de educación en materia de derechos humanos en todos los planos, incluida la policía nacional y el ejército, con el objeto de fortalecer las bases de su nueva democracia. Las Naciones Unidas,

(Sr. Neumann, Guatemala)

el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala prestán servicios de asesoramiento a ese proyecto.

24. A los efectos de mejorar el acceso de la mujer a las oportunidades de empleo, su Gobierno impulsa la reorientación de los programas de capacitación, el establecimiento de una infraestructura para las trabajadoras y la revisión de las leyes nacionales que afecten a las jóvenes con el objeto de corregir las desigualdades existentes. Guatemala necesita la comprensión y el apoyo de la comunidad internacional para seguir sentando las bases de una verdadera democracia. Las Naciones Unidas, especialmente la Comisión de Derechos Humanos, deberían apoyar enérgicamente los esfuerzos de su país por lograr la paz y la reconciliación con miras a garantizar la plena vigencia de los derechos humanos.

25. La Srta. GOH (Singapur) dice que su país respeta los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, al mismo tiempo, cree firmemente que los derechos no pueden separarse de las responsabilidades y obligaciones que se derivan de su contexto social. En consecuencia, han de ejercerse con un estricto respeto por la familia y la comunidad, de las cuales el individuo forma parte. Lamentablemente, existe una tendencia a hacer mayor hincapié en los derechos del individuo, sin poner de relieve los deberes y responsabilidades, igualmente importantes, de la persona hacia la familia y la sociedad.

26. La experiencia demuestra que el ejercicio de ciertos derechos en forma no reglamentada puede obstaculizar la vigencia de otros derechos o impedir que otras personas ejerzan los suyos. En una sociedad pequeña y multiétnica, a menudo es necesario, a fin de mantener la armonía, poner límites al ejercicio de los derechos religiosos y culturales de determinados grupos.

27. Singapur ha adoptado medidas que garantizan que todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos respetando al mismo tiempo los de otros grupos étnicos y económicos, tratando así de mantener un equilibrio entre ellos. Por ejemplo, el capitalismo sin trabas puede dar lugar a grandes desigualdades de niveles de vida y a la inseguridad económica, lo que obstaculiza la plena vigencia de los derechos sociales y económicos del individuo. Habida cuenta de que los derechos políticos, civiles, sociales y económicos están interrelacionados, a menudo el goce de una categoría de derechos se garantiza mediante el respeto a los otros derechos.

28. El objetivo final ha de ser la preservación y promoción de la dignidad del individuo. Al respecto, su delegación acepta la opinión de que el bienestar económico es un derecho fundamental, por lo que respalda el derecho al desarrollo. La promoción de los derechos humanos también debe tener en cuenta el respeto por el valor diferente que las sociedades asignan a los derechos humanos. En algunas sociedades de Asia, por ejemplo, el derecho a un nivel decente de vida puede ser más importante para la persona que el derecho irrestricto a la libre expresión. En consecuencia, la promoción de los derechos humanos debería ser general, imparcial y amplia y debería tener en cuenta las prácticas sociales, culturales y religiosas y la tradición de la sociedad en que nace el individuo.

(Srta. Goh, Singapur)

29. La democracia es la mejor salvaguardia contra la impunidad en la violación de los derechos individuales. La oradora considera que el equilibrio entre las prácticas democráticas occidentales y la insistencia oriental en la armonía y la cooperación han aumentado el goce de los derechos humanos individuales en consonancia con las responsabilidades familiares y comunitarias, con el debido respeto por los derechos de las minorías.

30. Existe la necesidad de entablar un diálogo basado en la tolerancia y el deseo de comprensión mutua. Es contraproducente adoptar posiciones de superioridad y señalar con un dedo acusador a los vecinos que distan de ser perfectos. Al mismo tiempo, Singapur no condona las violaciones en masa de derechos humanos por parte de los regímenes despóticos. La próxima Conferencia Mundial de Derechos Humanos constituirá una oportunidad propicia para evaluar hasta qué grado los Estados Miembros han promovido la comprensión de los derechos humanos y estudiar los diferentes criterios que existen para aplicarlos.

31. El Arzobispo MARTINO (Observador Permanente de la Santa Sede) dice que el informe presentado por el Relator Especial a la Comisión de Derechos Humanos en su 48° período de sesiones ha demostrado el continuo interés de la comunidad internacional por la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las convicciones. A raíz de los grandes cambios políticos que se produjeron en los últimos años en Europa central y oriental, disminuyó considerablemente la cantidad de países que aplican una política oficial de persecución religiosa.

32. No todos los casos de intolerancia y persecución religiosa se originan en personas que se oponen radicalmente a cualquier forma de religión. A menudo, es en nombre de una religión que se discrimina contra los miembros de otra. A lo largo de la historia, se ha agitado el estandarte de la religión para inflamar enemistades fundadas en intereses que poco tenían que ver con la religión misma, como el poder político, las desigualdades económicas, las tensiones sociales y la intolerancia racial.

33. En todas las épocas la gente estuvo dispuesta a sacrificarlo todo, hasta la vida, por seguir fiel a sus convicciones religiosas. La tolerancia religiosa no implica el repudio o el menosprecio de esa convicción profunda; antes bien, exige el respeto por la libertad de convicción y prácticas religiosas de los demás. Ha de protegerse el deseo de compartir las propias convicciones religiosas con personas de diferentes religiones. Por otra parte, al difundir la fe religiosa no debe ejercerse coerción ni presión alguna. Además, los Gobiernos tienen el deber de brindar protección contra posibles abusos al amparo de la libertad de culto. Al respecto, cabe observar que en el informe del Relator Especial se mencionan frecuentes contradicciones entre las legislaciones nacionales, que proclaman casi universalmente la libertad de cultos, y la aplicación de medidas administrativas que violan esa libertad.

34. Es fundamental que se imparta educación apropiada con respecto al verdadero significado de la libertad y la tolerancia, y las comunidades religiosas deberían ser las primeras en educar a sus miembros. Los gobiernos deberían hacer todo lo posible por no explotar las diferencias religiosas y las controversias que no son de índole religiosa, como los conflictos étnicos o las



(Arzobispo Martino, Observador  
Permanente de la Santa Sede)

cuestiones de carácter político, económico o social. La igualdad exige que los creyentes de todas las religiones gocen de libertad de culto, inclusive cuando existan mayorías de una sola religión.

35. El Sr. MAYCOCK (Barbados), hablando en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), señala a la atención de los miembros de la Comisión la lamentable disparidad de opiniones en relación con el alcance del concepto de derechos humanos. Algunos procuran limitar los derechos humanos a los derechos civiles y políticos. Parece que a quienes proponen ese criterio no les importa si la gente se muere de hambre, sufre enfermedades o carece de vivienda u otros elementos esenciales, siempre y cuando gocen de libertad de expresión y puedan participar libremente en la elección de sus gobiernos. Otros, incluidos los Estados de la CARICOM, opinan que los derechos humanos son un conjunto indivisible de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales fundamentales para la supervivencia del hombre.

36. Los Estados de la CARICOM condenan enérgicamente las violaciones de los derechos humanos, tales como el arresto y detención arbitrarios, la ejecución sumaria, las torturas, la discriminación racial, la desaparición forzosa, la intolerancia religiosa, la depuración étnica y las tensiones étnicas y, especialmente, la persistencia de los vestigios del apartheid. Acogen con beneplácito el hecho de que se haya finalizado un nuevo instrumento, el proyecto de Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a las Minorías Nacionales, Etnicas, Religiosas o Lingüísticas, la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzosa y la aprobación por la Comisión de Derechos Humanos de la resolución 1992/11, en que se solicita un estudio sobre las consecuencias de la extrema pobreza para el goce de los derechos humanos.

37. Los Estados de la CARICOM toman nota con reconocimiento del informe del Secretario General relativos a la aplicación, eficaz de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, concerniente, entre otras cosas, a las medidas adoptadas por los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados para tutelar ese derecho. Los Estados de la CARICOM opinan que la educación y la información son esenciales para lograr un respeto duradero de los derechos humanos y las libertades fundamentales y apoya la resolución 43/128 de la Asamblea General, con que se inició la Campaña Mundial de la Información Pública sobre los Derechos Humanos.

38. La CARICOM elogia la labor del Centro de Derechos Humanos y de otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas. Si bien sus Estados miembros apoyan los programas de cooperación entre las Naciones Unidas y los organismos regionales, desean destacar que al planificar los cursos teóricos y prácticos regionales de capacitación debería tenerse en cuenta la diversidad cultural y confían en que se incluya a la región de la CARICOM en los planes futuros. También exhorta a que se dote al Centro de un volumen apropiado de recursos financieros y humanos con el objeto de atender al aumento de su volumen de trabajo y, en consecuencia, acoge con beneplácito la propuesta del Secretario General (A/47/702) de proporcionar fondos adicionales al Centro.



(Sr. Maycock, Barbados)

39. Si bien la elaboración de un cuerpo completo de leyes sobre derechos humanos es un logro formidable de las Naciones Unidas, la ratificación de los instrumentos de derechos humanos por sí sola no garantiza su aplicación. Por consiguiente, la comunidad internacional tiene una deuda enorme con los órganos establecidos en virtud de tratados, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, por la importante función de vigilancia que cumplen.

40. Los Estados de la CARICOM aplican estrictamente el principio del imperio del derecho y condenan enérgicamente las irregularidades en los procesos electorales dondequiera que se produzcan. La situación trágica del pueblo de Haití preocupa en gran medida a los Jefes de Gobierno de los Estados de la CARICOM. Se sienten abrumados ante las revelaciones que figuran en el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Haití (A/47/621) respecto de la violación constante y sistemática de los derechos humanos en ese país. Confían en que las Naciones Unidas, como parte de la asistencia electoral que presta, elabore una estrategia encaminada a restablecer el Gobierno debidamente elegido del Presidente Aristide. La resolución 47/20 de la Asamblea General, titulada "Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití", proporciona a la Organización la flexibilidad suficiente para adoptar medidas decisivas.

41. Los Estados de la CARICOM no consideran que aplazar la próxima Conferencia Mundial de Derechos Humanos sea la mejor opción, y esperan que se llegue a un consenso sobre el proyecto de programa para la Conferencia (A/C.3/47/L.18). Si bien comprenden que es necesario poner límites a la proliferación de instrumentos de derechos humanos, consideran que pueden surgir nuevas crisis que no estén previstas en los mandatos e instrumentos existentes, por lo que ponen en guardia contra cualquier prejuicio arbitrario sobre la necesidad de nuevos instrumentos. Independientemente del resultado de la Conferencia, los Estados de la CARICOM opinan que es imperativo adoptar un criterio imparcial para abordar las situaciones relativas a los derechos humanos y que un criterio de esa índole ayudará a corregir la idea de que existe selectividad y subjetividad en la aplicación de las leyes y normas de derechos humanos.

42. El Sr. VAN DER HEIJDEN (Países Bajos) expresa su profunda preocupación por la gran cantidad de violaciones de los derechos humanos que se comenten en diversas partes del mundo y por la continua negligencia de numerosos gobiernos en el cumplimiento de sus obligaciones de derecho internacional en materia de derechos humanos, que ninguna crisis puede justificar.

43. Las mujeres y los niños son especialmente vulnerables y a menudo las víctimas inocentes e indefensas de la violencia y las violaciones de los derechos humanos. Los casos de violaciones contra mujeres están bien documentados en los informes de Amnesty International y otras organizaciones. En tiempos de perturbaciones civiles o conflictos armados se intensifica la violencia y aparecen nuevas formas de violaciones, por ejemplo, las presuntas violaciones de mujeres musulmanas en Bosnia y Herzegovina, pero en todas las épocas se han cometido abusos de todo tipo, esos abusos aumentan en forma alarmante en todo el mundo. En muchas culturas esos excesos se trataban con menos rigor que otros delitos violentos y a menudo se le negó a la mujer la posibilidad de contrarrestar las amenazas contra ella. Su delegación acoge,

(Sr. Van Der Heijden, Países Bajos)

pues, con beneplácito el proyecto de declaración sobre la violencia contra la mujer, aprobado por el grupo de trabajo reunido entre período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y aguarda con interés su aprobación.

44. Los niños son más vulnerables a las violaciones de los derechos humanos que cualquier otro grupo. Millones de niños siguen muriendo de hambre, de enfermedades y a consecuencia de los conflictos armados. Hay más de 30 millones de niños en la calle y la mitad de los 18 millones de refugiados son lactantes. En todo el mundo los niños son torturados, asesinados o detenidos injustamente por los representantes de los gobiernos. Un hecho especialmente perturbador que se registra tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados es el aumento de la prostitución infantil para la industria del turismo, lo que representa una forma de esclavitud. Todavía hay cientos de miles de niños reclutados como soldados, algunos hasta de 7 años, y la leva forzosa es una práctica habitual. Su Gobierno opina que el límite de edad de 15 años para enrolarse en las fuerzas armadas, previsto en la Convención sobre los Derechos del Niño, es demasiado bajo. Todavía se sigue vendiendo a los niños para trabajar y se les impide el acceso a la educación y a otras oportunidades. Sin duda, a la fecha se ha superado la estimación presentada en 1982 por la Organización Internacional del Trabajo, que registraba la cifra de 88 millones de niños trabajadores de 10 a 14 años.

45. Si bien a menudo el origen de esos abusos está en las necesidades socioeconómicas, la explotación de los niños y la violación de sus derechos humanos nunca podrán justificarse por razones de pobreza o subdesarrollo. Los derechos humanos son y deben ser un componente fundamental del desarrollo sostenible. Si bien en la mayoría de los países existen leyes para salvaguardar los derechos humanos de los niños, esas leyes no se aplican como corresponde, ya que a menudo los funcionarios encargados de aplicarlas se desentienden del problema o contribuyen a agravarlo por corruptela o connivencia. Ha de censurarse a los gobiernos por no disponer las investigaciones, procesamientos y salvaguardias adecuadas.

46. La delegación de los Países Bajos no es partidaria de que se creen nuevos instrumentos de derechos humanos, pero opina que las mujeres y los niños, por vulnerabilidad, necesitan una protección especial.

47. El Sr. SLABY (Checoslovaquia) dice que su país, que siempre ha apoyado la idea de convocar la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, está preocupado porque no todos los grupos regionales o países se preparan en forma responsable para la Conferencia y lamenta que no se haya podido llegar a un acuerdo sobre el programa y que existan demoras en la elaboración de las directrices básicas para el documento final.

48. En la Conferencia debería prepararse un plan maestro de actividades de derechos humanos para el siguiente decenio, especialmente en el contexto de los recientes acontecimientos imprevistos que condujeron a la desintegración de Estados, el estallido de conflictos armados, el odio étnico y los enfrentamientos por motivos raciales. El plan debería centrarse en poner de relieve la universalidad de los instrumentos básicos de derechos humanos, fortalecer los mecanismos de vigilancia existentes y garantizar la asistencia

(Sr. Slaby, Checoslovaquia)

técnica para la elaboración de una infraestructura nacional de protección de los derechos humanos. El proyecto de resolución que su país patrocinará cumple con esos criterios.

49. Checoslovaquia acoge con beneplácito la finalización del proyecto de Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales, Étnicas, Religiosas o Lingüísticas y espera que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución correspondiente. La Declaración y el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo constituyen un jalón en la lucha por la igualdad de todos los grupos de población. Su delegación también aguarda con interés la aprobación de la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzosa.

50. Habida cuenta de que Checoslovaquia atribuye importancia a racionalizar y aumentar la eficiencia de los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, opina que la revisión del programa de la Comisión de Derechos Humanos se justifica plenamente y espera que se aplique cuanto antes. Respalda el fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos, incluida la recomendación de aumentar los fondos para sus actividades. En materia de recursos de personal, ha de darse preferencia a candidatos provenientes de Estados o grupos regionales insuficientemente representados, con arreglo al principio de representación geográfica equitativa.

51. En la aplicación del principio de elecciones periódicas y auténticas, apoya la prestación de asistencia electoral por las Naciones Unidas a solicitud de los Estados Miembros y la creación del mecanismo necesario a esos efectos. Por otra parte, hace suyo el pedido de fortalecer en ese aspecto al Centro de Derechos Humanos y aprueba las directrices provisionales sobre asistencia electoral preparada por la Secretaría.

52. Tomando nota con preocupación de las manifestaciones de intolerancia religiosa en diversas partes del mundo, apoya la recomendación del Relator Especial de que se elabore un instrumento obligatorio relativo a la intolerancia y la discriminación por motivos de religión y de convicciones.

53. En relación con las corrientes de refugiados en la antigua Yugoslavia, el debate del Comité sobre los derechos humanos y los éxodos en masa es muy pertinente, así como es elogiable su denuncia de la política de depuración étnica. Su país, que sigue condenando las violaciones de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia, realiza ingentes esfuerzos por acoger a los refugiados provenientes de las zonas afectadas.

54. La celebración del primer período extraordinario de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y sus resultados constituyen un precedente importante para reforzar su función de vigilancia del respeto de los derechos humanos en todo el mundo. Con respecto a la situación en Sudáfrica, su país apoya plenamente los cambios positivos en curso y aguarda con interés la reanudación de las negociaciones entre las partes interesadas.

(Sr. Slaby, Checoslovaquia)

55. Los dos nuevos Estados independientes que surgen de la ex Checoslovaquia asumirán plenamente sus obligaciones internacionales y, como lo demuestra la sustitución del actual sistema federal, están decididos a efectuar la transición y resolver las cuestiones pendientes legal y pacíficamente, de la manera prevista en la Constitución.

56. El Sr. HALINEN (Finlandia) dice que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos dará a los Estados, principales responsables de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la oportunidad de presentar a la comunidad mundial un programa progresista de derechos humanos. Las actividades preparatorias de la Conferencia deberían concentrarse en las cuestiones sustantivas, especialmente las que se abordarán en el documento final. El concepto de democracia y los vínculos entre los derechos humanos y el desarrollo han de servir de base a la labor preparatoria.

57. Los resultados de la Conferencia deberían guardar relación con la importancia asignada en la Carta a los derechos humanos. Al respecto, es esencial que los instrumentos y normas existentes se apliquen con mayor eficacia. La Conferencia también constituirá una oportunidad propicia para evaluar los progresos alcanzados. Si bien se han logrado resultados muy positivos, se siguen produciendo graves violaciones de los derechos humanos en gran escala. Las crisis de derechos humanos frecuentemente coinciden con las catástrofes que requieren ayuda humanitaria, como en el Sudán y Somalia, pero la comunidad mundial no las ha abordado de manera adecuada. Atender eficazmente las cuestiones de derechos humanos es una parte esencial de las medidas que se adopten para lograr la paz en esas regiones.

58. Cabe esperar que el proyecto de Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales, Etnicas, Religiosas o Lingüísticas, lo que mejorará la situación de las minorías y fortalecerá la paz y la seguridad internacionales. La aplicación de esa declaración exige una mayor coordinación y cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones regionales, como el Consejo de Europa y, en particular, la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), que recientemente decidió crear una oficina del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales. En este momento comienza a trabajar una misión de expertos de la CSCE en los Estados Bálticos, donde la cooperación con las Naciones Unidas será decisiva.

59. La adjudicación del Premio Nobel de la Paz a la Sra. Rigoberta Menchú, quien simboliza la lucha por la justicia social para las poblaciones indígenas, coincide en forma oportuna con el lanzamiento del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. La situación de su país sigue siendo precaria y exige la adopción de medidas por parte de la comunidad mundial.

60. A los efectos de impedir que se intensifiquen los conflictos étnicos, las Naciones Unidas deben poder enviar un mayor número de misiones de alerta anticipado, investigación y mediación. Se aceptan de buen grado todos los esfuerzos que se realicen por fortalecer la capacidad de la Organización en materia de prevención de conflictos.

(Sr. Halinen, Finlandia)

61. En la distribución de los recursos financieros de la Organización no se refleja en forma adecuada la prioridad que se asigna en sus actividades a la promoción de los derechos humanos. Debería prestarse más atención a la provisión de fondos y a la eficacia de los arreglos existentes, incluido el Centro de Derechos Humanos.

62. Su Gobierno ha apoyado plenamente la convocación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y acoge con beneplácito la aprobación de la resolución relativa a la situación de los derechos humanos en la antigua Yugoslavia. Al respecto, la política y práctica de la depuración étnica en Bosnia y Herzegovina es un crimen de lesa humanidad y debe cesar inmediatamente, al igual que todas las demás violaciones de los derechos humanos en la antigua Yugoslavia. Su Gobierno está a favor de crear cuanto antes un tribunal internacional que se encargue de juzgar los presuntos crímenes de guerra.

63. El principio rector de todos los gobiernos siempre ha de ser la cabal aplicación de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas; además, las violaciones de los derechos humanos deberían someterse a investigación por parte de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Son motivo de preocupación, en particular, los informes relativos a la situación de los derechos humanos en determinados países. La situación en el Iraq todavía es muy grave y su Gobierno expresa su profunda preocupación por la política de represión cada vez más generalizada del Iraq. El personal de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias internacionales debería poder realizar su labor sin obstáculos y el Gobierno del Iraq debería aceptar el envío de supervisores de derechos humanos a todo el país, especialmente a la región meridional. Es lamentable la farsa de cooperación del Gobierno del Irán con la ejecución del mandato del Representante Especial y la situación de los derechos humanos en ese país aún preocupa considerablemente. A su Gobierno le preocupa también gravemente que todavía se mantenga la pena de muerte impuesta al Sr. Salman Rushdie. Deplora las violaciones de derechos humanos en Myanmar, a pesar de los recientes esfuerzos por mejorar su imagen en el extranjero. Las autoridades militares han de respetar los resultados de las elecciones democráticas efectuadas en 1990 y poner en libertad a todos los presos políticos.

64. El orador hace hincapié en la necesidad de compartir la carga y emprender una acción mancomunada con miras a lograr mejores resultados en el ámbito de los derechos humanos, aprovechando un período en que las Naciones Unidas gozan de mayor credibilidad y autoridad.

65. La Sra. AIQUAZE (Argelia) dice que su país tiene la firme determinación de respetar la vigencia de los derechos humanos de conformidad con la legislación nacional y los tratados internacionales que ha suscrito. La Constitución de Argelia garantiza los derechos humanos y las libertades fundamentales, un sistema multipartidista y la libertad de prensa y asociación. La determinación de su país en pro de la democracia va acompañada de un rechazo a la violencia, el extremismo y la intolerancia en todas sus formas. Argelia ha suscrito los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, cumple las obligaciones estipuladas en ellos en materia de presentación de informes y ha establecido diversos mecanismos de control para aplicar sus disposiciones.

(Sra. Aiquaze, Argelia)

66. Para promover los derechos humanos, es necesario aplicar criterios integrados. Los Estados tienen la obligación de promover los derechos civiles y políticos y también de abordar los problemas económicos y sociales. Si bien no existe desarrollo sin democracia, tampoco puede haber democracia sin desarrollo. Superar la pobreza agobiante que afecta por lo menos a la quinta parte de la población mundial es el mayor desafío desde el punto de vista de los derechos humanos. Al respecto, subraya la importancia del derecho al desarrollo, reconocido en la resolución 41/128 de la Asamblea General.

67. La próxima Conferencia Mundial de Derechos Humanos es un acontecimiento importante y en ella deben tenerse en cuenta los problemas a que han de hacer frente los países en desarrollo y reconocerse las características históricas, políticas, económicas y culturales propias de cada sociedad. La Conferencia constituirá una ocasión propicia para llegar a un consenso sobre las medidas encaminadas a promover la vigencia de todos los derechos humanos para toda la humanidad.

68. El Sr. YOUSIF (Sudán), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que las declaraciones formuladas por los representantes de Noruega y Eslovenia en la 49a. sesión de la Comisión con respecto a la situación de los derechos humanos en el Sudán se basan en informaciones falsas y que las delegaciones de los Estados Unidos y el Reino Unido presentaron una visión unilateral de esa situación. La Comisión de Derechos Humanos decidió investigar ciertas denuncias individuales de violaciones de los derechos humanos en el Sudán. Un experto independiente acaba de efectuar una visita a ese país e informará al respecto a la Comisión en febrero de 1993. Además, recientemente visitó el Sudán un Representante Especial del Secretario General, quien también informará en ese momento a la Comisión de la situación de las personas desplazadas en el país. Dadas las circunstancias, no es más que justo y lógico que los representantes de Noruega y Eslovenia esperen los resultados de las investigaciones antes de formular conclusiones como las que sugieren en sus comentarios. También es razonable que la Comisión aplaze la adopción de decisiones sobre un proyecto de resolución relativo a un asunto que todavía se está examinando en otro órgano competente de las Naciones Unidas.

69. En el Sudán no existe, en absoluto, la detención sin juicio. Es falso y malicioso proclamar que el Gobierno del Sudán haya desplazado de manera forzosa a residentes legales, o que haya cometido actos de discriminación racial contra algún grupo. Las ejecuciones a que se hizo referencia constituyeron una medida legal justificada que adoptaron las autoridades competentes contra personas condenadas por traición y asesinatos en masa. Los antecedentes del Sudán en materia de atención a las personas desplazadas y a los cientos de miles de refugiados de los países vecinos es bien conocida por los interesados, entre ellos, los patrocinadores del proyecto de resolución relativo a los refugiados y las personas desplazadas que tiene ante sí la Comisión. El Sudán nunca ha puesto obstáculos a las operaciones de socorro, y su historial de cooperación con las Naciones Unidas han quedado demostrados en los acuerdos concertados entre su Gobierno y la Organización.

(Sr. Yousif, Sudán)

70. Su delegación teme que la manera en que se examinan las cuestiones de derechos humanos en la Comisión afecte gravemente su capacidad de actuar con imparcialidad, especialmente si las propuestas presentadas están basadas en motivos políticos. Espera que los representantes de Noruega y Eslovenia revisen las declaraciones erróneas que han formulado sobre el Sudán. La veracidad de las acusaciones dirigidas contra su país es algo que todavía no ha sido determinado en las investigaciones que lleva a cabo la Comisión de Derechos Humanos.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

